

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 1362** *Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial, del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se autoriza para su uso e instalación en la red los contadores estáticos combinados de energía activa clase B y reactiva clase 2, para conexión directa tipo 4, modelo 5CTD-E2F-6, con telegestión y discriminación horaria.*

Antecedentes de hecho

Primero.

Con fecha 28 de noviembre de 2016 doña Cristina Martínez Ruiz, en nombre y representación de la empresa ZIV Metering Solutions, S.L., con domicilio en el Parque Tecnológico, 210, 48170 Zamudio (Bizkaia), presentó la solicitud de autorización para su uso e instalación en la red de los contadores estáticos trifásicos (de energía activa clase B y reactiva clase 2), modelo 5CTD-E2F-6, para conexión directa Tipo 4, con telegestión y discriminación horaria, de las siguientes características:

Modelo	5CTD-E2F-6
Clase.....	B energía activa y 2 energía reactiva.
Sentido de energía.....	Bidireccional.
Constante.....	1.000 p/kWh y 1.000 imp/kvarh
Corriente mínima.....	0,5 A
Corriente de referencia.....	10 A
Corriente máxima.....	80 A
Tensión nominal.....	3x127/220 V 3x230/400 V
Frecuencia.....	50 Hz
Aislamiento.....	Doble.
Clase de protección.....	II
Grado IP (En 60529).....	51
Temperatura de operación.....	-25°C a +70°C
Ubicación.....	Interior.
Entorno mecánico.....	M1
Entorno electromagnético.....	E2

Segundo.

El pasado 7 de diciembre de 2016, se recibe en esta Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial el expediente, con informe favorable de la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, conteniendo la siguiente documentación:

- Memoria técnica descriptiva del contador marca ZIV, modelo 5CTD-E2F-6, firmada por Cristina Martínez Ruiz (Ingeniero Industrial Colegiado n.º: 4789) y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bizkaia con el número 1331 – 2016, de fecha 4 de

noviembre de 2016, en la que se incluye: descripción, características técnicas, esquemas y planos de diseño, procedimiento de fabricación, ubicación de precintos y demás.

- Anexo A de la descripción técnica, en la que ZIV declara que el equipo 5CTD-E2F-6 es válido para instalaciones de medida tipo 4 y tipo 5, firmada por Cristina Martínez Ruiz y visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bizkaia con el número 1331 – 2016, de fecha 4 de noviembre de 2016.

- Certificado UE de Examen de Tipo n.º 16/150829 ON revisión 0, de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por el «Instituto Tecnológico de la Energía (ITE)» con n.º de Organismo Notificado 1964, de conformidad del contador ZIV modelo 5CTD-E2F-6 de energía eléctrica polifásico estático para la medida de energía activa destinado a un uso residencial, comercial o de la industria ligera, con la Directiva 2014/32/EU.

- Anexo aprobado al Certificado UE de Examen de Tipo n.º 16/150829.

- Certificado de Examen de Tipo n.º 16/150829 OC revisión 0, de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por el «Instituto Tecnológico de la Energía (ITE)» con n.º de Organismo de Control Metrológico 09-OC-002, de conformidad del contador ZIV modelo 5CTD-E2F-6 de energía eléctrica polifásico estático para la medida de energía activa y reactiva que incorpora funciones de discriminación horaria y telegestión a instalar en suministros de energía eléctrica hasta una potencia de 15 kW, con el Real Decreto 244/2016 y la Orden ITC/3022/2007.

- Informe de ensayos n.º IE-ITE-150829/EN, emitido por el «Instituto Tecnológico de la Energía (ITE)» a fecha 1 de junio de 2016, Laboratorio de Ensayos acreditado por ENAC con el n.º 237/LE554.

- Certificado de ensayos n.º 150829/EN, emitido por el «Instituto Tecnológico de la Energía (ITE)» a fecha 23 de noviembre de 2016, con la conformidad del contador ZIV modelo 5CTD-E2F-6 con las siguientes normas de aplicación:

- EN 50470-1:2006.
- EN 50470-3:2006.
- ICE/EN 62052-11:2003.
- IEC/EN 62053-21:2003.
- IEC/EN 62053-23:2003.
- IEC/EN 62054-21:2004.
- IEC/EN 62052-21:2004.

- Declaración de conformidad, de ZIV Metering Solutions, S.L., con la funcionalidad y requisitos exigibles en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y demás condiciones de seguridad y compatibilidad electromagnética.

Para la resolución del presente expediente es preciso tener en cuenta los siguientes

Fundamentos jurídicos

Uno. La Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 190/2013, de 9 de abril («BOPV» 24-04-13), por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

Dos. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, regula las condiciones de funcionamiento del sistema de medidas del sistema eléctrico nacional, de los equipos que lo integran y de sus características.

Tres. Los contadores estáticos combinados de energía activa clase B y reactiva clase 2, modelo 5CTD-E2F-6 para conexión directa Tipo 4, para los que se solicita la autorización del modelo para su uso e instalación en la red, no han sido regulados por Reglamento metrológico específico, por lo que requerirán autorización del modelo para su uso e instalación en la red, de conformidad con lo indicado en el Real Decreto 1110/2007.

Vistos los antecedentes y preceptos legales de aplicación, resuelvo:

Primero.

Otorgar la autorización del modelo para su uso e instalación en la red de los contadores estáticos combinados de energía activa clase B y reactiva clase 2, modelo 5CTD-E2F-6, para conexión directa Tipo 4, a la empresa ZIV Metering Solutions, S.L.

Segundo.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 8 del Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, esta autorización tiene validez en todo el territorio del Estado.

Tercero.

ZIV Metering Solutions, S.L. deberá mantener las mismas condiciones que se impusieron a las autorizaciones anteriores y que se resumen en:

a) Los equipos que se comercialicen se corresponderán íntegramente con lo expresado en la documentación presentada para la obtención de la autorización.

b) Si se produjese cualquier modificación en el diseño de los contadores, será preciso para su comercialización e instalación la realización de los ensayos que según la normativa vigente sean de aplicación, y la obtención de una nueva autorización específica para el modelo modificado.

c) El marcado corresponderá con lo indicado en el Real Decreto 244/2016 de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.

d) Los equipos estarán sometidos a las verificaciones en origen y sistemáticas establecidas en el reglamento de puntos de medida realizadas por un Verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado previamente a su instalación, y precintados para evitar su manipulación, de acuerdo a los esquemas que aparecen en el anexo de la presente resolución.

Cuarto.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos iguales previa solicitud.

Quinto.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de la misma, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 22 de diciembre de 2016.—El Director de Energía, Minas y Administración Industrial, Aitor Patxi Oregi Baztarrika.

ANEXO

Ubicación de precintos y seguridad de datos y parámetros

El contador 5CTD dispone de 2 sistemas de precintos físicos, además dispone de una protección de software, acompañada de una llave (pulsadores bajo tapa precintable) que impide la modificación de parámetros de forma no autorizada.

Tal y como se ve en la figura, dos de los precintos físicos se destina a la tapa cubrehilos para proteger los bornes del equipo. Los otros dos precintos están situados en la tapa del contador y se emplean como precinto de garantía y como precinto de verificación.

El último precinto se destina a proteger las placas de características y los pulsadores para programación y reset.

Cada uno de los tornillos / orificio precintable está destinado a un precinto de un determinado agente:

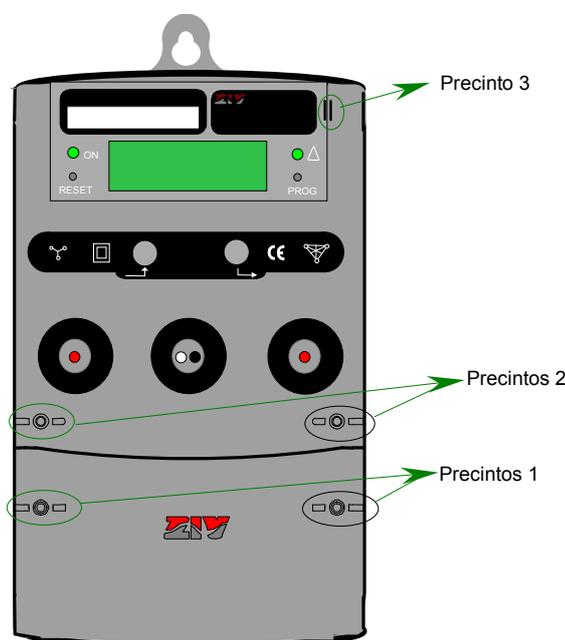


Figura 6: Ubicación de precintos

- Precintos 1: destinado a la empresa distribuidora de electricidad. Impide acceso a bornes y cables.
- Precintos 2: impide apertura de la caja del equipo y es precintable por el fabricante ZIV como precinto de garantía y metrológico.
- Precinto 3: destinado a la empresa distribuidora de electricidad. Impide acceso a los pulsadores de reset y programación.

En el equipo sólo se podrán modificar los parámetros más críticos cuando el personal especializado y autorizado acceda con el software específico de parametrización con la clave de acceso de escritura y estando el equipo en modo programación, modo al que solo se puede llegar presionando el pulsador que se encuentra bajo la tapa precintable y que queda señalado en el visualizador con un punto parpadeante. Además de la clave de acceso de escritura, el equipo responde a una clave de solo lectura para el acceso a los datos del equipo.